RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 060 -2021

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que el Art. 323.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2021-0082-M, de fecha 26 de febrero del 2021, suscrito por el Lic. Andrés Noguera Concejal del Cantón Morona en la que remite el trámite de Parcelación Agrícola de **AYUY MAZARELLO JUAN JOSE ANGEL**, predio ubicado en la Parroquia SEVILLA DON BOSCO, con un área total de 154317.00 m2, con CLAVE CATASTRAL N. 140157900190547.

Que, mediante informe Nro. 0006-2021 GMCM-CPP, de fecha 25 de febrero de 2021, en el que la conclusión que pase para Conocimiento, análisis y aprobación en el Seno del Concejo el trámite de parcelación agrícola del señor **AYUY MAZARELLO JUAN JOSE ANGEL.**

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-2021-0117-OF de fecha 25 de febrero del 2021, suscrito por el Arq. Diego Garcés Director de Gestión de Control Urbano Rural y Catastro, remite a la Comisión de Planificación y Presupuesto el trámite de Parcelación Agrícola de **AYUY MAZARELLO JUAN JOSE ANGEL**, predio ubicado en la Parroquia SEVILLA DON BOSCO, con un área total de 154317.00 m2, con CLAVE CATASTRAL N. 140157900190547.

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-2021-0113-OF, de fecha 23 de febrero del 2021, suscrito por el Arq. Efraín Montaluisa Especialista de Control Urbano Rural 1, en el que manifiesta: Luego de proceder a la revisión del proyecto de PARCELACIÓN presentado, se determina que el mismo, cumple con las normas establecidas en la Ordenanza para la Elaboración de Proyectos de Parcelación en la Zona Rural del Cantón Morona.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión **Ordinaria** de fecha **03 de marzo de 2021**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **"Conocimiento, análisis y aprobación del trámite de PARCELACIÓN AGRÍCOLA del Señor AYUY MAZARELLO JUAN JOSE ANGEL, predio ubicado en la Parroquia SEVILLA DON BOSCO, con un área total de 154317.00 m2, con CLAVE CATASTRAL N. 140157900190547".** En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

APROBAR POR UNANIMIDAD LA PARCELACIÓN AGRÍCOLA DE:

NOMBRES	CLAVE CATASTRAL	ÁREA TOTAL	UBICACIÓN
AYUY MAZARELLO JUAN JOSE ANGEL	140157900190547	154317.00 m²	Parroquia Sevilla Don Bosco

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 03 de marzo de 2021.

Firmado electrónicamente por:
RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

AB. RUTH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec